

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA. 24 MAY 1995

VISTO: El Expediente Nº 201/95; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una excepción a la Ordenanza Municipal Nº 227/86, en lo referente a lados y áreas mínimas de locales, para la obra sita en la Sección K, Macizo 06, Parcela 01, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que las diferencias entre lo normado y la propuesta son irrelevantes;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo con la Ley Territorial Nº 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en la Ordenanza Nº 227/86, en lo referente a Areas y Lados Mínimos de Locales, a la obra sita en la Sección K, Macizo 06, Parcela 01, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda, de acuerdo al anteproyecto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE LUIS LARREA  
Directo de Administración  
Concejo Deliberan

SUSANA GOMEZ  
Jefa A/C División  
Despacho Gral. y Registro  
Municipalidad de Ushuaia

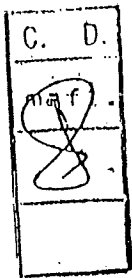


*Consejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

presentado y que obra a fojas 10 y 15 del Expediente No 001/95.-  
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su  
promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

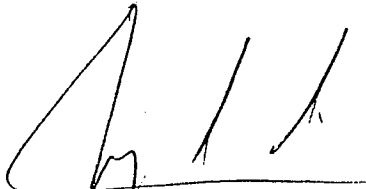
ORDENANZA MUNICIPAL No 1524 /95.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 03-05-95.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

  
JORGE LUIS LARREA  
Director de Administración  
Consejo Deliberante

ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Consejo Deliberante

MARCELO A. LUCCHESI  
Secretario  
Consejo Deliberante

  
SUSANA GOMEZ  
Jefa A/C División  
Despacho Gral. y Registro  
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

24 MAY 1995

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1524 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº227/86, en lo referente a Areas y Lados Mínimos de Locales, a la obra sita en la Sección K, Macizo 06, Parcela 01, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1524 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº227/86, en lo referente a Areas y Lados Mínimos de Locales, a la obra sita en la Sección K, Macizo 06, Parcela 01, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 705 /95.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JUAN S. PEREZ AGUILAR  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SUSANA GOMEZ  
Jefa A/C División  
Espacho Gral. y Registro  
Municipalidad de Ushuaia